



ACUERDO No. 2519 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art.12 del Acuerdo 2468 de 2022 por el cual se adoptan los Estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 17 de la ley 432 de 1998, por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica establece que los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Fondo Nacional de Ahorro serán trabajadores oficiales, con excepción de quienes expresamente señala como es el caso de Presidente, Secretario General, Vicepresidentes y Coordinadores de dependencias regionales, quienes tendrán la calidad de empleados públicos.

Que el literal t) del artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022 establece que corresponde a la Junta Directiva adoptar la planta de personal de los empleados públicos y trabajadores oficiales, así como estudiar y aprobar la nomenclatura y remuneración de los trabajadores oficiales.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998, y el Decreto 3135 de 1968, el régimen jurídico laboral del FNA es por regla general el aplicable a los trabajadores oficiales, característico por tener por fuente el contrato individual de trabajo y las convenciones colectivas, en los que se fijan las condiciones laborales particulares.

Que el Decreto 1045 de 1978 consagra en su artículo 3 que *"las entidades a que se refiere el artículo segundo reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales ya establecidas por la ley A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijan en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o preferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia."*

Que en concepto con radicado No.: 20206000523991 del 23 de octubre de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública, respondió consulta elevada por el FNA sobre la viabilidad de pactar el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios a ciertos trabajadores oficiales de la Entidad, en los siguientes términos:

De conformidad con la anterior disposición, resulta procedente el reconocimiento y pago de comisiones y/o porcentajes sobre ventas de los productos o servicios para los trabajadores oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, siempre que la misma se encuentre establecida en

R-45



ACUERDO No. 2519 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

el contrato de trabajo, o en el convenio o pacto colectivos o en el reglamento interno de trabajo.

Que los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen, en ningún caso, factor salarial.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2481 de 2022 aprobó el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2509 de 2022 aprobó prorrogar la vigencia del Plan de Incentivos de la Vicepresidencia Empresarial del Fondo Nacional del Ahorro.

Que se hace necesario expedir un plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial que fortalezca el compromiso de los Gerentes y profesionales beneficiarios del mismo con el cumplimiento de las metas de colocación y captación del Fondo Nacional del Ahorro durante el 2023.

Que en sesión del 25 de enero de 2023 acta 001 del Comité de Gestión Laboral del FNA, se aprobó los incentivos propuestos.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 977 del 30 de Enero de 2023, aprobó el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo con los parámetros previstos en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Los incentivos reconocidos en este Acuerdo no constituyen factor salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos. Con el presente plan de incentivos se pretende los siguientes objetivos:

1. Cumplir las metas del Fondo Nacional del Ahorro.
2. Contar con un Plan de incentivos que fortalezca el compromiso de los gerentes y beneficiarios de los incentivos de conformidad con el artículo tercero del presente acto.
3. Premiar el trabajo reflejado en la obtención de resultados.
4. Impulsar el sobrecumplimiento.
5. Asegurar un modelo de liquidación de incentivos que facilite la determinación del cumplimiento.
6. Motivar el trabajo en sinergia para que el área comercial de redes ejecute las estrategias diseñadas.



ACUERDO No. 25 19 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de Aplicación. Los incentivos previstos en el presente Acuerdo aplicarán a los siguientes cargos:

GERENCIAS DE LA VICEPRESIDENCIA EMPRESARIAL

1. Gerente de Vivienda Colocación (Gerencia de Producto)
2. Gerente de Captación Cesantías y AVC (Gerencia de Producto)
3. Gerente Estado (Gerencia de Segmento)
4. Gerente Empresas (Gerencia de Segmento)
5. Gerente Constructor (Gerencia de Segmento)
6. Profesionales 02 de la Gerencia de Vivienda Colocación – Ejecutivas de Leasing.

ARTÍCULO CUARTO. Máximo porcentual de pago del incentivo. El incentivo tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. Para los Gerentes de Estado, Empresas, Constructor y Profesionales 02 de la Gerencia de Vivienda Colocación – Ejecutivas de Leasing (Gerencias de Segmento) el incentivo será máximo el 40% del salario base.
2. Para los Gerentes de Vivienda Colocación y Captación Cesantías y AVC (Gerencias de Producto) el incentivo será máximo el 45% del salario base.

ARTÍCULO QUINTO. Elementos para el cálculo de los incentivos. Para el cálculo de los incentivos previsto en el presente Acuerdo se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. Salario básico devengado.
2. Política de máximo porcentual de pago de incentivos por persona y cargo.
3. Metas presupuestales aprobadas en el plan de Negocio para el año en curso, detalladas por mes y por ítem.
4. Reporte del ejecutado de metas por mes y por ítem de los sistemas de información del FNA.
5. Porcentaje de cumplimiento de las metas.
6. Tabla de factores porcentuales descrita en el artículo 7 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. Tabla de costos proyectada por cumplimiento. La tabla de costos descrita a continuación relaciona el mayor valor posible a lograr en incentivos, por cumplimiento de todos los ítems planteados como metas.

PROPUESTA INCENTIVOS 2023						
	CAPTACION	COLOCACION	EMPRESAS	ESTADO	CONSTRUCTOR	LEASING (2)
SALARIO BASE	\$ 9,373,700	\$ 9,373,700	\$ 9,373,700	\$ 9,373,700	\$ 9,373,700	\$ 6,690,700
INCENTIVO MÓXIMO POSIBLE EJEC MES	\$ -	\$ 2,343,425	\$ 937,370	\$ 937,370	\$ 1,874,740	\$ -
INCENTIVO MÓXIMO POSIBLE EJEC AÑO	\$ -	\$ 1,874,740	\$ 937,370	\$ 937,370	\$ 1,874,740	\$ 2,676,280
INCENTIVO MÓXIMO POSIBLE EJEC MES	\$ 2,343,425	\$ -	\$ 937,370	\$ 937,370	\$ -	
INCENTIVO MÓXIMO POSIBLE EJEC AÑO	\$ 1,874,740	\$ -	\$ 937,370	\$ 937,370	\$ -	
TOTAL INCENTIVOS POSIBLES >120% EJE MES	\$ 4,218,165	\$ 4,218,165	\$ 3,749,480	\$ 3,749,480	\$ 3,749,480	\$ 5,352,560
TOTAL INCENTIVOS POSIBLES >120% EJE AÑO	\$ 46,399,815	\$ 46,399,815	\$ 41,244,280	\$ 41,244,280	\$ 41,244,280	\$ 58,878,160
						\$ 275,410,630

AR 3/5

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:



ACUERDO No. 25 19 DE 2023

“Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro”

1. Para los Gerentes de Estado, Empresas, Constructor y Profesionales 02 de la Gerencia de Vivienda Colocación – Ejecutivas de Leasing (Gerencias de Segmento) el incentivo será máximo el 40% del salario base.
2. Para los Gerentes de Vivienda Colocación y Captación Cesantías y AVC (Gerencias de Producto) el incentivo será máximo el 45% del salario base.
3. Los incentivos de que trata el presente Acuerdo aplican, siempre y cuando se cumplan las metas propuestas en un porcentaje igual o mayor al 100%.
4. El techo del incentivo se logra siempre y cuando se cumpla la ejecución de la meta propuesta en un porcentaje igual o mayor al 120%.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Factores de liquidación incentivos. Los Factores para la liquidación de los incentivos teniendo en cuenta el máximo porcentual previsto en el artículo 4 del presente acuerdo serán los siguientes:

GERENCIA VIVIENDA COLOCACIÓN:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO HIPOTECARIO	15%	25%
INCENTIVO LEASING	15%	20%

GERENCIA DE CAPTACIÓN CESANTÍAS Y AVC:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO CESANTIAS	15%	25%
INCENTIVO AVC	15%	20%

GERENCIA ESTADO:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO HIPOTECARIO	7.5%	10%
INCENTIVO LEASING	7.5%	10%
INCENTIVO CESANTIAS	7.5%	10%
INCENTIVO AVC	7.5%	10%

GERENCIA EMPRESAS:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO HIPOTECARIO	7.5%	10%
INCENTIVO LEASING	7.5%	10%
INCENTIVO CESANTIAS	7.5%	10%
INCENTIVO AVC	7.5%	10%

R-MS



ACUERDO No. 2519 DE 2023

"Por el cual se adopta el plan de incentivos para la Vicepresidencia Empresarial en el Fondo Nacional del Ahorro"

GERENCIA CONSTRUCTOR:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO HIPOTECARIO	15%	20%
INCENTIVO LEASING	15%	20%

PROFESIONALES 02 DE LA GERENCIA DE VIVIENDA COLOCACION, EJECUTIVAS DE LEASING:

	>=100% <120%	>=120%
INCENTIVO LEASING	30%	40%

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige desde la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2509 de 2022. El Presente acuerdo estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 977 del 30 de enero de 2023.

R. S/S

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los 03 FEB 2023

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JUAN PABLO RODRIGUEZ ABRIL
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Jonathan Molina Bonilla
FECHA: 30 de enero de 2023

Vo.Bo. Claudia Juliana Navas Bayona – Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Giovanni Alberto Sánchez – Vicepresidente Empresarial (E)
Vo.Bo. Ivan Gonzalez Abella – Gerente Gestión Humana
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerencia de Asesorías y Conceptos